CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ANTONIO MATILLA TASCÓN

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas (curso 2020-2021), en régimen de concurrencia competitiva, por expreso deseo testamentario del Sr. Matilla Tascón, para la realización de estudios universitarios en un centro universitario oficialmente reconocido, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases.

El número máximo de becarios a conceder será de diez (10) por curso escolar.

Dichas becas, que se cargarán a la partida presupuestaria 32602.48100 del Presupuesto Municipal de gastos vigente, tienen el límite cuantitativo del montante donado por el Sr. Matilla Tascón al Excmo. Ayuntamiento de Zamora con el fin de destinarlas al objeto de las presentes Bases.

**SEGUNDA.- Características y dotación de las becas.**

* Beca para gastos de matriculación.- La beca consistente en la ayuda económica para gastos de matriculación se cuantifica en un máximo de 2.000 € (DOS MIL EUROS).
* En caso de insuficiencia de crédito, se reducirán las becas propuestas en el porcentaje de baja coincidente con el porcentaje de insuficiencia de crédito que globalmente se alcance.

**TERCERA.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los hijos de trabajadores por cuenta ajena del gremio de panadería tanto en activo como jubilados, que se hallen bajo su dependencia económica,siempre dando prioridad a los de menos recursos económicos, que cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Con carácter subsidiario, en defecto de solicitudes según el criterio anterior, se tendrán en cuenta las solicitudes de hijos de trabajadores por cuenta propia de dicho gremio.

**CUARTA.- Requisitos de los solicitantes.**

* Estar matriculado en algún estudio universitario (grado) en centros universitarios reconocidos.
* Haber nacido o residir desde hace al menos dos años en la ciudad de Zamora. Con carácter subsidiario, sólo en el supuesto de no existir solicitudes según este criterio, se considerarán las solicitudes de los residentes en la provincia de Zamora.

**QUINTA.- Documentación a presentar**:

* Solicitud en impreso normalizado a obtener en el Ayuntamiento de Zamora o en sede electrónica..
* D.N.I.
* Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
* Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
* Certificado de Expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
* Justificante de ser hijo de trabajador en el sector de la panadería, tanto activo como jubilado, que sea dependiente económicamente de él. En su caso ser hijo de empresario o titular de una empresa del sector de panadería.
* Formalización de matrícula de grado universitario en centros universitarios reconocidos, curso 2020-2021.
* Pago de derechos de matrícula.
* Declaración responsable del peticionario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

**SEXTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La solicitud de la beca se realizará en instancia general, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la documentación requerida en la misma en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEPTIMA.- Selección de los Becarios.**

* La selección de los becarios la realizará una Comisión Evaluadora, designada por el Ayuntamiento de Zamora y que se compondrá del Concejal Delegado de Educación, el Albacea testamentario, la Contador-Partidor de la herencia, y representantes del gremio de panadería, más un Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que actuará como secretario.
* La Comisión Evaluadora aplicará los siguientes criterios objetivos de valoración, con el fin de establecer una prelación de las solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el expediente académico que obre en el expediente de acuerdo con la puntuación del mismo.

b) Por la situación económica familiar, de acuerdo con la Base Liquidable de la Declaración de IRPF que obre en el expediente:

 Por un importe igual o inferior a 10.000 €……………10 puntos

 De 10.001 a 15.000 €…………………………………....8 puntos

 De 15.001 a 20.000 €…………………………………....6 puntos

 De 20.0001 a 25.000 €…………………………………. 4 puntos

 De 25.0001 a 30.000 €…………………………………. 2 puntos

 Igual o más de 30.001 €…………………………………0 puntos

* La resolución se adoptará y se notificará en el plazo de un mes, por la Alcaldía- Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora a propuesta de la Comisión Evaluadora. El silencio administrativo se considerará negativo. La concesión de la beca estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos. El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de los requisitos exigidos, tanto en estas convocatoria como en la resolución de concesión de la beca, se entenderá decaído en su derecho. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**OCTAVA.- Requisitos para el abono de la beca.**

 En el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de la concesión de la beca, el becario deberá presentar:

* Comunicación de aceptación de la beca.

**NOVENA.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos**

En el plazo de tres meses desde la finalización del curso becado (y, en todo caso, tras la concesión de la beca), el beneficiario deberá presentar el certificado de las calificaciones obtenidas en el mismo. La justificación de la subvención, en tiempo y en forma, es requisito ineludible para su pago efectivo.

### DÉCIMA.- Régimen jurídico

Las presentes Bases están sometida a la Ordenanza específica de las Bases Reguladoras para la concesión de becas "Antonio Matilla Tascón" cuya aprobación y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de octubre de 2.021, y para lo no previsto en la convocatoria y sus bases y a la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y normativa general reguladora de Subvenciones.

**BECAS ANTONIO MATILLA TASCON**

IMPRESO DE SOLICITUD

## DATOS PERSONALES:

|  |
| --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS: |
| N.I.F.: | SEXO: |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: |
| DOMICILIO FAMILIAR: |
| C.P.: | POBLACION | PROVINCIA: |
| DOMICILIO DURANTE EL CURSO: |
| C.P.: | POBLACION | PROVINCIA: |
| TFNO.FIJO | TFNO.MOVIL | E-MAIL: |

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:**

* D.N.I.
* Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
* Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
* Certificado de Expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
* Justificante de ser hijo de trabajador en el sector de la panadería o hijo de empresario o titular de una empresa del sector de panadería
* Formalización de matrícula de grado universitario en centros universitarios reconocidos.
* Pago de derechos de matrícula
* Declaración responsable del peticionario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

**FICHA DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA:**

 APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR:

 ENTIDAD BANCARIA

 DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA ENTIDAD BANCARIA:

 Nº de CUENTA (20 DÍGITOS EN FORMATO: ENTIDAD / OFICINA / CC / CUENTA):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

 El que suscribe declara bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos declarados y solicita participar en la convocatoria de concesión de Becas Antonio Matilla Tascón del ejercicio en curso.

Zamora, a .........de .................................de 20....

Fdo. ......................................................................................................

Los datos contenido en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.